Función Pública

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20262010014343
Fecha: 2026-04-10

Bogotá D.C.

Señor

ÁNGEL ALBERTO CASTRO VIEDA

acastrov@funcionpublica.gov.co

Técnico Administrativo Código 3124 Grado 13

Grupo de Gestión Administrativa– DAFP

Ciudad

Asunto: Comunicación Designación de la supervisión del contrato DAFP-CPS-071-2026

De acuerdo con la Resolución 1052 de 2024 por la secretaria general para adelantar el trámite contractual por parte de la Coordinador del Grupo de Gestión Contractual, me permito comunicarle que ha sido designado como supervisor del contrato **DAFP-CPS-071-2026** celebrado entre el Departamento Administrativo de la Función Pública – Entidad y **VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA** persona jurídica identificado con Nit. 900.823.024-3**,** cuyo objeto es: ***"Contratar el servicio integral de vigilancia y seguridad privada en la modalidad de vigilancia fija, con medio humano con arma y sin arma de fuego, incluido el servicio de recepción, para la seguridad del personal que se encuentre al interior de la entidad, así como para garantizar la protección de los bienes muebles e inmuebles, tanto de propiedad del departamento administrativo de la función pública, como los que sean propiedad de los servidores, contratistas y ciudadanos que se encuentren al interior de las instalaciones de la entidad".***

Forma de pago:

El DAFP pagará el valor del contrato, en mensualidades vencidas y de acuerdo con los servicios efectivamente prestados por el contratista, con los valores de la oferta seleccionada y conforme a la tarifa mínima establecida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para los servicios de vigilancia, cumpliendo los procedimientos que para el efecto informe el DAFP.

Registro Presupuestal: 71726 del 8 de abril de 2026.

Aprobación de Garantía: 09 de abril de 2026

Fecha de perfeccionamiento: 09 de abril de 2026.

Proceso DAFP-SAMC-001-2026/ Contrato DAFP-CPS-071-2026, Link:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.46385695&isFromPublicArea=True&isModal=False

Los demás documentos se encuentran en el procesoo, los cuales pueden ser consultados a través del link anterior.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, proteger tanto los derechos de la propia Entidad como los del contratista y terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

En ejercicio de esta facultad y a lo establecido en los contratos objeto de esta supervisión, deberá cumplir las funciones establecidas en la Ley 1474 de 2011, en el manual de contratación y en el manual de supervisión, vigentes.

Anexos:

Manual de Supervisión.

Constancia de publicación del contrato en el SECOP II

Registro Presupuestal.

Flujo de aprobación de garantías

Validación de garantías

Cordialmente,

Cordialmente,

BIBIANA MARCELA LINERO GUIZA

blinero@funcionpublica.gov.co

Coordinadora Grupo Gestión Contractual

Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP

Proyectó: Maria Yincy Gonzalez Rodriguez-Secretaria Ejecutiva